

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública al proyecto que se cita. (PP. 2116/2009).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la alegación presentada por Cristóbal Moreno Murube en representación de la sociedad Framoliva, S.A., y que es aceptada según acuerdo con al sociedad beneficiaria de fecha 3 de abril de 2008.

Vista la alegación de María Ángeles Gómez Barquero en representación de la sociedad Arco Real, S.L., y que no puede ser aceptada por carecer de documentos acreditativos de la propiedad según requerimiento hecho por esta Delegación Provincial de fecha 6.2.2009.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

#### HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.  
Finalidad de la instalación: Construcción de dos nuevas líneas aéreas y subterráneas 15(20) kV de doble circuito.

Línea eléctrica:  
Origen: Futura subestación «Huévar».  
Final: C.T. «Osuna».  
Tt.mm. afectados: Huévar y Carrión de los Céspedes (Sevilla).  
Tipo: Subterránea (2 tramos) + aérea.  
Longitud en km: (1,900 A/C y 0,040 D/C) + (5,915 y 5,905) D/C.  
Tensión en servicio: 15(20).  
Conductores: RHZ1 18/30 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al + LA-110.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cad. Vidrio U40-BS.  
Referencia: R.A.T. 107970.  
Expte.: 244888.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.11.1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- La Delegada, María José Martínez Perza.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Forvega Ibérica, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Cartuja Viajes».*

Resolución de 30 de julio de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de

diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes: Entidad: Forvega Ibérica, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Cartuja Viajes».

Código identificativo: AN-410827-2.

Sede social: C/ Moncayo, núm. 40, Dos Hermanas (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se suspende temporalmente a la entidad Emisur Inspecciones, S.L., como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental.*

Habiéndonos llegado conocimiento por parte de ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, en la que se nos informa de la suspensión temporal de la acreditación de esta entidad, resultan los siguientes

### H E C H O S

Primero. Según la información remitida por ENAC, se ha procedido a la suspensión temporal de las funciones como Entidad de Inspección Tipo A en el área de emisión de fuentes estacionarias, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004, así como para la realización de ensayos en el sector medioambiental, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025: 2005, durante el plazo transcurrido entre el 19.6.2009 y el 19.12.2009.

Segundo. Tal y como se establece en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental, existe una obligación por parte de la entidad autorizada de mantener las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su autorización, debiendo comunicar

previamente cualquier modificación de los mismos a la Consejería de Medio Ambiente, acompañando el informe o certificado de la entidad de acreditación.

Tercero. En la misma Resolución de autorización, otorgada con fecha de 23 de septiembre de 2002 por esta Dirección General, se establece en su apartado octavo que la vigencia de la misma está condicionada a la acreditación recogida en el artículo 5 del citado Decreto 12/1999; así también aparece recogida en la misma, en su apartado séptimo, la obligación de comunicar cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud, y que dieron origen a la autorización, a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confieren el citado Decreto 12/1999,

### R E S U E L V O

Primero. Proceder a la suspensión temporal de la autorización que se otorgó por esta Dirección General en fecha de 23 de septiembre de 2002, a la entidad Emisur Inspecciones, S.L., para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, durante el plazo comprendido entre el 19.6.2009 y el 19.12.2009.

Segundo. Ordenar la inscripción de la suspensión temporal de la entidad Emisur Inspecciones, S.L. (número de registro 021), en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Director General (Dto. 194/2008, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.